

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
04 DE ABRIL DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 09h18 se instalan en sesión extraordinaria, los Concejales miembros de la comisión: Abg. Daniela Chacón Arias; Abg. Sergio Garnica Ortiz; y, Lic. Eddy Sánchez, quien preside la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1	
Abg. Daniela Chacón Arias	1	
Abg. Eduardo Del Pozo		1
Abg. Sergio Garnica	1	
MSc. Patricio Ubidia		1
TOTAL	3	2

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad; Sres. Patricio Soria, Bernardo Ponce y Andrés Ruiz, funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio; Sres. Carlos Armijos Del Hierro, Roger Ramos, Andrés Guevara, Viviana Almeida, David Romero, Diego Romero y Marco Llerena, funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Abg. Jofre Cadena, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Sres. Mónica Gallegos, Patricio Montalvo y Fernando Arias, funcionarios del despacho del Concejal Eddy Sánchez; Sras. Ana Zambrano y Alejandra Morales, funcionarias del despacho del Concejal Sergio Garnica; Sr. Jorge Caicedo, funcionario del despacho del Concejal Patricio Ubidia; Abg. Susana Añasco, funcionaria del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día y se procede con su tratamiento:

- 1. Comisión general para recibir al Comité “Empresa 15 de Noviembre”, para conocer los problemas de operación y condiciones de trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.**

Ingresa a la sala de sesiones los señores Luis Chimba, Lourdes Toaquiza, Fabián Toapanta, Gerardo López, Víctor Criollo y Juan Carlos Cajamarca, representantes del Comité "Empresa 15 de Noviembre".

Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Eduardo Del Pozo (09h20)

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Da la bienvenida a los representantes del Comité "Empresa 15 de Noviembre", señala que disponen de 20 minutos para exponer su problemática, luego de lo cual deberán abandonar la sala para que la Comisión proceda a plantear lo que planteen los representantes del Comité "Empresa 15 de Noviembre".

Sr. Luis Chimba, representante del Comité "Empresa 15 de Noviembre": Señala, a nombre de los trabajadores y trabajadoras de la EPMMOP, que existe una problemática, enmarcados a los derechos de protección constitucionales, que han sido vulnerados. Señala que ninguna Ley Ordinaria podrá superar la Carta Magna, sin embargo se ha planteado y establecido un contrato colectivo que se encuentra vigente, firmado por las partes, que señala jornadas de trabajo, lo cual no ha sido reconocido por algunos funcionarios; adicionalmente, el tema de seguridad y salud ocupacional.

Respecto al primer punto, los trabajadores prestan los servicios a la EPMMOP a través de obra pública y eso está en el contrato de trabajo; sin embargo, la realidad de la empresa es diferente, no hay condiciones favorables en el tema de salud y seguridad ocupacional, los dirigentes plantean que primero es la vida, la salud y la seguridad; pero alrededor de 3 años no se ha entregado implementos de seguridad industrial a los trabajadores, solamente se ha entregado a un grupo de funcionarios, para atender emergencias. En el ambiente laboral no se definen líneas, tampoco hay cancelas, señalética ni limpieza de los campamentos, esa es la realidad que atraviesan los trabajadores, eso en cuanto a salud y seguridad ocupacional. Adicionalmente, señalan su preocupación por los procesos de jubilación, señala que hasta el momento existen 100, entre compañeros y compañeras, unos que han cumplido los 60 años de edad, los que han cumplido los 40 años de servicio a la institución y los que tienen enfermedades crónicas; evidentemente se justifica el tema de la austeridad, pero manifiesta que los empleados no tienen nada que ver con la crisis que vive el país. Indica que durante los años 2016 y 2017 se mantuvo reuniones con el señor Alcalde y se les planteó que hay un compromiso y que al final de diciembre iba a existir un remanente y presupuesto para que los compañeros se retiren después de haber prestado sus servicios a la empresa.

Agradecen a los Concejales que se identifican con los empleados y están realizando el trabajo de transparentar la obra pública. Respecto al tema de equipamiento, señala que la empresa para dar obra requiere dotar de equipamiento, maquinaria pesada, volquetas, camionetas y demás implementos; sin embargo, se han planteado

justificativos en los que tiene responsabilidad el gobierno nacional a cargo del SERCOP, con lo que se perjudica la ciudad y a los trabajadores de Quito.

Indica que algunos señores Concejales han realizado visitas a la planta de asfalto, el COMITRAC y al deshuesadero de Chiriyacu, pero no hay atención a los requerimientos planteados.

Como cuarto tema señala la violación a la contratación colectiva; por ejemplo, un trabajador que ingresa a prestar servicios de jardinería y por sus esfuerzos obtiene títulos y logra un ascenso; sin embargo, señala que los compañeros que hicieron el concurso de merecimientos siguen constando en roles como jardineros, lo mismo sucede con los jornaleros, entonces, hay una responsabilidad desde el área de talento humano y desde el área jurídica, y hasta el momento no se ha dado los pasos necesarios para establecer esos cambios de manera inmediata.

Respecto al tema de la jornada de trabajo, señala que solamente falta un área en la capital que es la semaforización, se ha hecho llegar documentadamente esa información, porque los funcionarios asisten al lugar de trabajo pero no disponen de herramientas ni vehículos para atender a la ciudad. Indica además que no se ha tomado en cuenta que se requiere trabajadores peones en Quito, en todas las áreas, terminales, estacionamientos, señalización, semaforización, parques y jardines; y, la planta de asfalto.

Ingresar a la sala de sesiones el Concejal Patricio Ubidia (09h30)

Manifiestan su preocupación por que a nivel de funcionarios existe demasiado personal, presentan un listado general en el que constan categorías y cargos de coordinadores institucionales que suplen a talento humano y vigilan los campamentos, pero hay austeridad para los obreros, para funcionarios con excepciones no hay austeridad. La posición del Comité de Empresa es sacar adelante la empresa, pero así no se puede avanzar, por esa razón solicitan información oficial al respecto.

Indica que otro tema planteado, de acuerdo a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es una imposición que se hizo desde el Directorio de la EPMMOP y se despidió a 10 funcionarios con una norma interna de la empresa y eso generó una alarma en la empresa; y, con lo de los 10 funcionarios que salieron, actualmente existe la preocupación de que empiecen a despedir a trabajadores. Solicitan a la Comisión que pueda reformular o cambiar ese texto para tranquilidad de trabajadores y funcionarios que están comprometidos con la obra pública. Indica que se ha solicitado a la EPMMOP, entregue la información que fue enviada para conocimiento del Concejal Eddy Sánchez, pero hasta el momento no se ha contestado el requerimiento, porque el análisis técnico indica que hay 34 trabajadores que no hacen nada en el COMITRAC; y, que se ha determinado que el comité será cerrado, en términos generales.

Indica que estas observaciones ya se han enviado para conocimiento de los señores Concejales desde octubre de 2014 y al señor Alcalde desde abril de 2016; adicionalmente, se ha planteado al Gerente General los mismos requerimientos. Pide de manera especial, que se difundan los manuales de procedimientos y que se tome en cuenta los concursos para los inspectores, que se haga una investigación al respecto.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Agradece la participación de los asistentes, solicita que los documentos referidos por los representantes del COMITRAC, se ingresen a través de la Secretaría General, para agregarlos al expediente.

Concejala Daniela Chacón Arias: Solicita que los documentos que presenten los representantes del COMITRAC, se adjunten al expediente que sobre este tema será puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano. Solicita además que este tema sea conocido en la siguiente sesión de la Comisión antes de ser enviado a conocimiento del Cuerpo Edificio.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Señala que el señor Gerente ha solicitado unos días de prórroga para poder completar la información requerida. Solicita que el próximo viernes se aborde este punto en la Comisión, para enviar al Concejo, para cumplir con la resolución respecto de analizar y fiscalizar la gestión de la EPMMOP.

Ing. David Romero Aguirre, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMOP: Señala que hay un informe elaborado y aprobado para la adquisición de equipos y prendas de protección para el personal de la Empresa. En cuanto al tema de los jubilados, señala que en el año 2017 aproximadamente 60 personas se beneficiaron de ese derecho y se destinó 4 millones de dólares para cubrir la jubilación de esas personas; en el tema de maquinaria y herramientas indica que un porcentaje de la misma estaba parada porque no se contaba con recursos para el mantenimiento y la adquisición de repuestos; sin embargo ya existen algunos procesos y contratos para el efecto. Manifiesta que el informe de talento humano lo presentará la Ing. Viviana Almeida.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Solicita que la ampliación del informe de talento humano no se conozca en esta sesión, sino en la siguiente, con la comparecencia del señor Gerente General de la empresa.

2. Primera discusión del proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza No. 0170, referente al Sistema de Estacionamientos y Terminales del Distrito

Metropolitano de Quito, propuesta por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio; y, resolución al respecto.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Patricio Ubidia (09h50)

Ingresa a la sala de sesiones el Sr. Marcelo Chasi, representante de los comerciantes de los mercados (09h50)

Sr. Marcelo Chasi, representante de los comerciantes de los mercados: Manifiesta su preocupación por lo que establece el segundo párrafo del artículo único del proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170, del Sistema de Estacionamientos, indica que la ordenanza no ha sido socializada con los comerciantes. Indica que han manifestado su pedido ante la Agencia Distrital del Comercio, para que se suprima el párrafo señalado. Indica que los parqueaderos han sido administrados por los mercados y la recaudación de estos ha servido para dar mantenimiento a los mismos. Solicita a los miembros de la Comisión que se invite a los representantes de los mercados para ser partícipes de la discusión de la normativa.

Sr. Patricio Soria, Director de Mercados de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio: Realiza la presentación del proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170, señalando el objeto de la reforma; la administración y operación de los estacionamientos en los mercados; ferias y plataformas; las implicaciones de la reforma; el análisis de aplicabilidad; la situación real de los estacionamientos; los datos de cobro por uno de parqueaderos; y, la finalidad de la reforma.

La presentación se adjunta al acta como anexo No. 1.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Sergio Garnica Ortiz (10h10)

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio incluya las observaciones formuladas sobre el texto de la ordenanza que han sido acogidas durante la presente sesión; y, una vez que se remita a la Secretaría General del Concejo, se solicite el respectivo informe legal.

Se acogen las observaciones formuladas al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa, con las observaciones planteadas por los señores Concejala y Concejales Daniela Chacón Arias, Eddy Sánchez, Eduardo Del Pozo; Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad y Abg. Jofre Cadena, funcionario de la Procuraduría Metropolitana.

Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Patricio Ubidia (10h30)

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio enviará el texto con las observaciones acogidas durante la presente sesión y será enviado a la Procuraduría Metropolitana para que emita el respectivo informe legal.

El texto que contiene las observaciones acogidas por la Comisión se adjunta al acta como anexo No. 2.

Sale de la sala de sesiones el Concejal Patricio Ubidia (10h35)

Resolución 1:

La Comisión de Movilidad en sesión extraordinaria realizada el miércoles 4 de abril de 2018, luego de la primera discusión del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0170, referente al Sistema de Estacionamientos y Terminales del Distrito Metropolitano de Quito, propuesto por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, **resolvió:** solicitar a la Procuraduría Metropolitana, emita el criterio legal respecto del referido Proyecto de Ordenanza.

Sesión	A favor	En contra	Blanco	Ausente
Eddy Sánchez	1			
Daniela Chacón	1			
Sergio Garnica				1
Eduardo del Pozo	1			
Patricio Ubidia				1
Votación total:	3			2

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Eleva a moción la aprobación del proyecto de ordenanza, para que con los cambios acogidos, sea enviado para primer debate en el Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Eduardo Del Pozo: Solicita que se envíe a conocimiento del Concejo Metropolitano, una vez que cuente con el respectivo informe legal.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Manifiesta su acuerdo con lo manifestado por el Concejal Eduardo Del Pozo.

Por Secretaría se toma votación de la moción planteada por el Concejal Sánchez, modificada por el Concejal Eduardo Del Pozo:

Resolución 2:

La Comisión de Movilidad, luego de conocer y analizar el expediente, junto con las observaciones formuladas dentro del primer debate; y, los informes técnicos, financieros, legales, en sesión extraordinaria realizada el 04 de abril de 2018 y con fundamento en los artículos 57, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, acogiendo las observaciones propuestas por las y los Concejales, así como en los informes que conforman el expediente, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza Reformativa del artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 0170, referente al régimen de funcionamiento del sistema de estacionamientos y terminales terrestres del Distrito Metropolitano de Quito.

Sesión	A favor	En contra	Blanco	Ausente
Eddy Sánchez	1			
Daniela Chacón	1			
Sergio Garnica				1
Eduardo del Pozo	1			
Patricio Ubidia				1
Votación total:	3			2

3. Informe por parte de la Secretaría de Movilidad, respecto del grado de avance del proyecto de implementación de los Sistemas Inteligentes de Transporte SIR, SAE, SIU; y, resolución al respecto.

Ingresar a la sala de sesiones el Concejal Patricio Ubidia (10h38)

Concejal Eduardo Del Pozo: Augura éxitos a la nueva Secretaria de Movilidad, Abg. Andrea Flores Andino, deseándole éxitos en su gestión y señalando que cuenta con todo el apoyo de la Comisión para su gestión. Manifiesta que con su experiencia, los proyectos que vienen tanto para la Secretaría de Movilidad como para el Municipio van a continuar hacia adelante.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Se suma a la felicitación del Concejal Eduardo Del Pozo, augurando muchos éxitos en esa tarea a la Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad. Además, como testigo del trabajo que ha realizado la funcionaria, indica que hay temas de agenda fundamentales que están pendientes y que está seguro se van a solucionar.

Concejala Daniela Chacón Arias: Manifiesta su felicitación a Andrea Flores por su designación como nueva Secretaria de Movilidad.

R

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Realiza la presentación de la implementación del Sistema Inteligente de Transporte Público de Pasajeros señalando las acciones desarrolladas para el diseño macro de la operación de transporte; las acciones requeridas de diseño micro de la operación de transporte; las acciones desarrolladas para el diseño del SIT; las acciones requeridas para el desarrollo de la norma técnica; las acciones desarrolladas para el marco político jurídico; las acciones requeridas para el proceso licitatorio de selección de concesionario que instale y opere el SIT; y, el cronograma de ejecución de acciones.

La presentación se adjunta al acta como anexo No. 3.

Respecto al cronograma presentado, señala que la implementación será por fases, pero está previsto empezar con los corredores de la Empresa de Pasajeros. Simultáneamente va el Corredor Central y la Primera Línea del Metro para mayo. Indica que remitirá el cronograma de las fases implementadas, para que los señores Concejales tengan en cuenta cuáles son las condiciones bajo las cuales se está efectuando.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Indica que es importante conocer cuándo entra en vigencia toda la reestructuración de rutas en el Distrito.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Señala que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza respectiva, el plan para la reorganización de rutas se debe presentar ante la Comisión de Movilidad hasta el 15 de mayo del presente año, una vez que sea aprobado por la Comisión, la Secretaría de Movilidad empezaría con la implementación, ese proceso conlleva un tiempo aproximado de 3 años, pero debe tener un avance importante hasta el inicio de operaciones del Metro.

Concejala Daniela Chacón Arias: Solicita que se indique cuándo se puede conocer en la Comisión el primer esbozo de la reestructuración del sistema de las rutas.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Reitera que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza respectiva, el plan para la reorganización de rutas se debe presentar ante la Comisión hasta el 15 de mayo. Indica que existe un equipo de la Secretaría de Movilidad que trabaja todos los días en la preparación del plan, se está realizando el seguimiento semanalmente y a mediados de abril habrá un informe preliminar que se afinará hasta mayo, fecha en que debe ser presentado en la Comisión.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Manifiesta su preocupación porque puede suceder que hasta el 15 de mayo se planté desde la Secretaría únicamente la línea troncal y no los corredores.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Señala que con las consideraciones planteadas hoy por los señores Concejales, realizará los ajustes y elaborará las directrices respecto a la implementación del plan.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Indica que el plan fue el de los 5 corredores con los dos subsistemas, troncalizado y alimentador, totalmente involucrados en el SIR, SAE, SIU y en el Metro; lo demás sí puede tomarse un poco más de tiempo.

Concejal Eduardo Del Pozo: Pide que se considere la necesidad de cambiar todo al sistema inteligente, hacer un solo cambio, considerando que no va a ser muy aceptado el tema de la tarifa.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Indica que todas las presentaciones realizadas desde la Secretaría de Movilidad ante la Comisión no han variado, así es como se ha planteado; sin embargo, con las directrices señaladas hoy, serán enfáticos al momento de presentar el plan.

Concejala Daniela Chacón Arias: Solicita que se incluya en esa presentación que se realizará ante la Comisión la proyección del número de pasajeros, sin la integración de los otros corredores, eso es muy importante para el análisis de la Comisión.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Señala que esta semana se entregó el producto de actualización de la demanda que considera todos esos factores, eso es además un insumo para la Secretaría de Movilidad y será considerado dentro del plan.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Solicita que envíen el cronograma ampliado y en función de eso marcar los hitos para que la Comisión avance en el tratamiento del tema.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Indica que lo presentado en la sesión de hoy es el cronograma del proceso de licitación como tal, no está el cronograma de las fases, pero se podría ampliar para que los miembros de la Comisión tengan presente la forma en la que se está previniendo licitar la concesión, para su tranquilidad.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Pide que se indique si el 15 de mayo se tendrá el primer insumo.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Señala que ese dato es correcto.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Con esa información, señala que a partir del 15 de mayo se abordará el tema en la Comisión.



Concejal Eduardo Del Pozo: Pide que se informe sobre el tema de la tarifa plana.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Señala que ese tema va de la mano del anterior.

Concejala Daniela Chacón Arias: Solicita que se indique cuál es la fecha para el tratamiento del tema de la tarifa.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Indica que queda un mes más antes del tratamiento, porque eran 90 días los establecidos en la ordenanza.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Señala que podrían empezar a trabajar con algunos insumos preliminares. Manifiesta que ese trabajo se tornó más complejo porque es necesario saber en qué punto se van a integrar las líneas para conocer el tema de la tarifa, ese trabajo se está realizando en este momento. Además, el insumo solicitado desde los multilaterales del Metro respecto a la norma técnica que va a dar las especificidades en los equipos, es importante para la definición de la estructura tarifaria. Manifiesta que se informará periódicamente a la Comisión respecto del avance de todos esos insumos.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Solicita que se haga llegar a la Comisión la hoja de ruta más desagregada para organizar la agenda y colocar el tema en el orden del día. Señala que hoy ya se han definido algunos hitos, el 15 de mayo, fecha para discutir en la Comisión el plan para la reorganización de rutas, la tarifa plana 15 días después de eso y se puede realizar una siguiente sesión para abordar el proceso de norma técnica, licitación y demás temas de ese proceso. Resumiendo lo manifestado por la Abg. Andrea Flores, manifiesta que se tiene previsto cumplir los tiempos y se entrará a un período de pruebas en mayo, con un sistema integrado y con el funcionamiento del Metro.

Abg. Andrea Flores, Secretaria de Movilidad: Recalca que así está previsto el proceso.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Solicita que hagan llegar a la Comisión el cronograma requerido. Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, da por terminada la sesión.

Siendo las 11h10, se clausura la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la	1	

Comisión		
Abg. Daniela Chacón Arias	1	
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
Abg. Sergio Garnica		1
MSc. Patricio Ubidia	1	
TOTAL	4	1

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Lic. Eddy Sánchez
Presidente de la Comisión

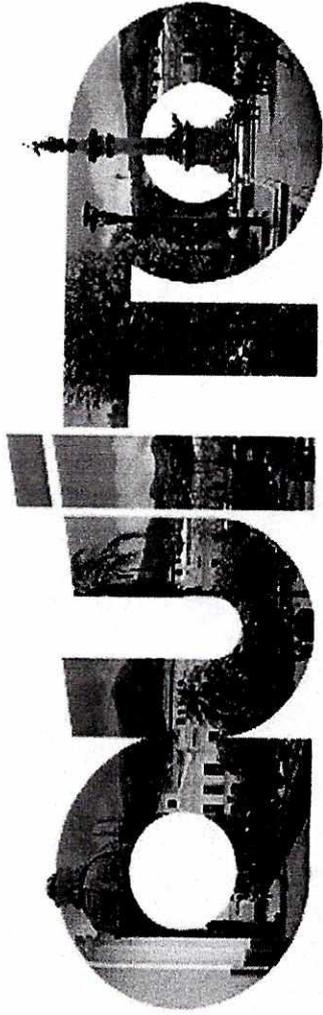
Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

REGISTRO ASISTENCIA – TOTAL SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1	
Abg. Daniela Chacón Arias	1	
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
Abg. Sergio Garnica	1	
MSc. Patricio Ubidia	1	
TOTAL	5	

Elaboración:	M.Caleño	GC	2018.07.04	
Revisión:	RDelgado	GC	2018.07.04	✓

ANEXO 1

2



ALCALDÍA

R

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRICTAL DEL COMERCIO

auito
ALCALDÍA

Qué es una Ordenanza Metropolitana?

Las Ordenanzas Metropolitanas son disposiciones administrativas de carácter general, de rango inferior a la ley, elaboradas por los entes locales en la esfera de su competencia. Como normas de rango inferior a la Ley, no pueden contener preceptos opuestos a las leyes o disposiciones generales.

Quién aprueba y sanciona las ordenanzas?

La Ordenanza Metropolitana es aquella dictada por el Concejo Metropolitano y tiene validez y vigencia únicamente dentro de la circunscripción territorial del DMQ, y es de cumplimiento obligatorio.

El Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, cumple la tarea legislativa para la aprobación de ordenanzas y resoluciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

R.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0170

**SECCIÓN IV
DE LOS TIPOS DE GESTIÓN**

Artículo 12.- Administración.- (...) "Los estacionamientos que se encuentran en los mercados, ferias y plataformas municipales, serán administrados y operados por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, bajo el régimen de concesión, asociación o cualquier otro tipo de acto necesario. Los valores obtenidos por esta recaudación, serán administrados por un fideicomiso y solo se podrán usar para mejorar la infraestructura de los mercados."

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRITAL DEL COMERCIO

quito
ALCALDÍA

INGRESOS PÚBLICOS

Fideicomiso

a través

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRITAL DEL COMERCIO encargada



ACDC

Reinvertir

Exposiciones en
los mercados, ferias
y plataformas

Mercado

Infraestructura



R

Que implica la Ordenanza Metropolitana 0170

- 1.- Desde la fecha de aprobación de la ordenanza el 22 de junio del 2017, se regula que los ingresos por cobro de estacionamiento deben ser reinvertidos en los mercados y administrados a través de un fideicomiso.
- 2.- Los fondos públicos no pueden ser gastados bajo ninguna modalidad por instituciones o personas de carácter privado.
- 3.- Los ingresos por estacionamiento al ser fondos públicos están sujetos al control de la Contraloría General del Estado.
- 4.- Ningún funcionario público puede autorizar, bajo ningún concepto la disposición de fondos públicos por parte de privados.

ORDENANZA VIGENTE	PROPUESTA	ANÁLISIS DE APLICABILIDAD
<p>Los valores obtenidos por esta recaudación serán administrados por un fideicomiso y solo podrán ser utilizados para mejorar la infraestructura de los mercados.</p>	<p>La diferencia entre ingresos y gastos resultante fruto de las recaudaciones por cobro de uso de parqueaderos será reinvertido para mejorar la infraestructura de los mercados Dando posibilidad de cubrir los costos administrativos y operativos.</p>	<p>La figura de fideicomiso no es aplicable por: La administración de los parqueaderos se constituye en una competencia propia de la ACDC.</p>

- Situación real de los estacionamientos de los Mercados, Ferias y Plataformas Municipales

El Art. 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 0170, establece la obligación de cobrar una tarifa por el uso de los espacios de parqueadero, así como administrar y operar los parqueaderos de los mercados municipales en el DMQ.

Es importante puntualizar que existen parqueaderos en algunos mercados municipales en los cuales no es viable imponer un cobro, en estos casos se debe considerar la aplicación de una tarifa cero.

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRICTAL DEL COMERCIO

QUITO

ALCALDIA

Barrios	Número de comercios	Cobro uso de emprendero	Tarifa de cobro	Ingreso estimado mensual	Costo estimado mensual	Superávit estimado mensual
Calderón	32	x	n/d	350	700	-350
Carapungo	38	x	n/d	650	1.400,00	-750
Carolina	287	x	0,5	23.000,00	10.000,00	13.000,00
Chiriyacu	78	x	0,25	3.400,00	2.200,00	1.200,00
Comité del Pueblo	67	x	0,4	800	1.300,00	-500
Cotacollao	104	x	0,35	3.200,00	2.600,00	600
El Calzado	30	x	n/d	1.000,00	800	200
La Michelena	30	x	0,5	600	600	0
Las Cuadras	93	x	0,25	500	0	500
San Francisco	37	x	0,5	2.100,00	2.000,00	100
San Roque	50	x	0,4	8.500,00	4.800,00	3.700,00
Santa Clara	22	x	0,4	2.000,00	1.300,00	700
Super del Norte (Andal)	42	x	0,35	1.300,00	800	500
Carcelén	34		n/a	n/a	n/a	n/a
Caupichu	17	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Cdla Ibarra	60	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Conocoto	20	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Cumbaya	62	x	n/a	n/a	n/a	n/a
El Arenal	30	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Guamaní	60	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Kennedy	63	x	n/a	n/a	n/a	n/a
La Magdalena	52	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Mena dos	11	x	n/a	n/a	n/a	n/a
San Antonio	40	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Sta Martha	20	x	n/a	n/a	n/a	n/a
Tumbaco	53	x	n/a	n/a	n/a	n/a

R

Proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170

Ordenanza Metropolitana Actual

Base Legal.- En la sección IV "DE LOS TIPOS DE GESTION", en su Artículo 12, segundo párrafo manifiesta:

"Los estacionamientos que se encuentran en los mercados, ferias, y plataformas municipales, serán administrados y operados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, bajo régimen de concesión, asociación o cualquier otro tipo de acto necesario. Los valores obtenidos por esta recaudación, serán administrados por un fideicomiso y solo se podrán usar para mejorar la infraestructura de los mercados."

Ordenanza Metropolitana propuesta de reforma

Artículo único.- sustitúyase el inciso segundo del artículo 12 por el siguiente:

"Los estacionamientos que se encuentran en los mercados, ferias, y plataformas municipales, serán administrados y operados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, directamente o bajo régimen de concesión, asociación o cualquier otro tipo de acto necesario, en base a las condiciones propias de cada mercado, y no estarán sujetos a los procedimientos establecidos en la presente ordenanza.

Los flujos económicos provenientes de la administración y operación de los parqueaderos de los mercados municipales, podrán ser utilizados para cubrir gastos administrativos generados por esta actividad. La diferencia entre Ingresos y Gastos, generado será depositado en una cuenta municipal y deberá este valor ser incrementado en el presupuesto anual de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, para que sea reinvertido en obras de infraestructura en los mercados.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su suscripción y deja sin efecto lo dispuesto en el ART. 12, segundo párrafo de la Ordenanza No.0170 sancionada el 22 de junio del 2017

FINALIDAD

El proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170 , permitirá viabilizar la celebración de contratos de concesión, asociación u otros , con terceros que tengan personería jurídica.

Adicionalmente permite la contraprestación por los servicios de administración y operación que pueda brindar un tercero a través del contrato.

f

ANEXO 2

f

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control del uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264 numeral 1 y 2).
2. Con fecha 22 de junio de 2017, se sanciona la Ordenanza Metropolitana No. 0170, referente al Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, misma que en su artículo 12, regula a los parqueaderos que se encuentren en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ, el referido artículo dispone lo siguiente: *"Los estacionamientos que se encuentran en los mercados, ferias y plataformas municipales, serán administrados y operados por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, bajo el régimen de concesión, asociación o cualquier otro tipo de acto necesario. Los valores obtenidos por esta recaudación, serán administrados por un fideicomiso y solo se podrán usar para mejorar la infraestructura de los mercados."*
3. La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio con el fin de dar cumplimiento a la citada Ordenanza, realizó la solicitud a la Corporación Financiera Nacional con el objeto de conformar Fideicomiso que señala la norma.
4. La Corporación Financiera Nacional, dando respuesta a la solicitud realizada por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio manifestó lo siguiente: *"(...) que previo a la constitución del Fideicomiso deberán obtener la autorización emitida por el ente rector de las finanzas públicas, autorización que se concede en casos excepcionales. Y para efectos de obtenerla deberán justificar ante el ente rector que la gestión administrativa financiera regular de la ACDC, no puede realizar la operación que se solicite realizar al Fideicomiso, es decir administrar los valores obtenidos por concepto de recaudación de los parqueaderos que se encuentran ubicados en los mercados, ferias y plataformas municipales, e invertirlos posteriormente en la ejecución de obras en los diferentes mercados del Distrito Metropolitano de Quito. Será importante que tengan presente realizar el análisis necesario para llegar a la conclusión que, según la norma, les permitiría construir el Fideicomiso, si esa actividad ya la han realizado en algún momento o no. De haberla realizado con anterioridad, su análisis debería contemplar también los motivos por los cuales actualmente no se lo puede realizar"*, por lo que la ACDC ha tomado la iniciativa de plantear una reforma al Art. 12 de la mencionada Ordenanza.
5. Así mismo, la Corporación Financiera Nacional, quien mediante oficio No. GDAF-16930, de fecha 18 de julio del 2017, suscrito por la Ing. Alexandra Castillo, gerente de División de Administración Fiduciaria de la Corporación Financiera Nacional, estableció entre los problemas más agudos la forma de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de la concesión y la

restricción legal para contar con la autorización del Ministerio de Finanzas para la suscripción del fideicomiso.

6. De la misma manera, el Art. 15 de la CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES (C.N.V.), dispone que: "*Art. 15.- Prohibición de delegación de funciones públicas en los negocios fiduciarios y celebración de contratos derivados.- Las entidades y organismos públicos que constituyan negocios fiduciarios no podrán delegar al fiduciario responsabilidades públicas que les sean exclusivamente inherentes.*". En este sentido la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio tiene dentro de sus facultades y atribuciones el realizar las mejoras estructurales en los diferentes mercados de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismas que se han venido realizado desde la creación de esta Entidad e inclusive constan en el Plan Operativo Anual 2018 de la ACDC, razón por la cual de conformidad con la norma aquí citada, no procede la conformación de un fideicomiso ya que esto implicaría una delegación de una responsabilidad inherente a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio haciendo que el artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana 0170 sea inaplicable en la parte pertinente.
7. El objetivo de plantear la presente Ordenanza reformativa, es poder viabilizar su ejecución y constituir para la ciudadanía y para los funcionarios encargados de su implementación, una Norma Técnico Jurídica, que facilite su comprensión y correcta aplicación, relativas al Sistema de Estacionamientos y Terminales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, ha emitido el Informe No. 003-DMFP-2018, sobre la situación real de los parqueaderos de los Mercados, Ferias y Plataformas, en el que se incluye el análisis económico-situacional, en el cual se toma en cuenta a los ingresos por concepto de parqueadero en los diferentes mercados de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se detalla a continuación:

ANALISIS ECONOMICO - SITUACIONAL

- En el grafico determinamos los mercados que poseen parqueaderos.

Mercados sin Estacionamiento	29
Mercados con Estacionamiento	26
TOTAL DE MERCADOS	55



Dentro del análisis corresponde determinar que mercados con parqueadero efectúan el cobro por estacionamientos

Mercados que efectúa cobro	13
Mercados que no cobran	13
TOTAL DE MERCADOS	26



Carcelén	34
Caupichu	17
Cdla Ibarra	60
Conocoto	20
Cumbaya	62
El Arenal	30
Guamaní	60
Kennedy	63
La Magdalena	52

Calderón	32
Carapungo	38
Carolina	287
Chiriyacu	78
Comité del Pueblo	67
Cotocollao	104
El Calzado	30
La Michelena	30
Las Cuadras	93

Mena dos	11	San Francisco	37
San Antonio	40	San Roque	50
Sta. Martha	20	Santa Clara	22
Tumbaco	53	Súper del Norte (Andalucía)	42

- Debemos mencionar que las diferentes asociaciones de comerciantes que de manera informal recaudan valores por concepto de los parqueaderos, cubren varias necesidades operativas, las mencionamos a continuación
 - Gastos de personal del parqueadero
 - Gastos de suministros
 - Servicios básicos
 - Adecuaciones y mantenimiento
- De la observación se puede evidenciar que influye de gran manera la ubicación geográfica del mercado, en el ingreso de los vehículos al estacionamiento y la rotación de los mismos. Como ejemplo tenemos el Mercado la Carolina que cuenta con una rotación de visitantes considerable por consiguiente esto se ve reflejado en la recaudación de los valores parqueadero.
- Otro parámetro que se evidencio es la variedad y modalidad de tarifas de cobro, que son implementadas en los diferentes mercados, mencionaremos algunos ejemplos con la finalidad de aclarar el panorama:

Santa Clara	0,40	Valor de 0,40 la hora o fracción de hora; si un comprador efectúa un consumo y permanece menos de 30 minutos es gratis
Carolina	0,50	0,50 por 1 hora el valor se incrementa paulatinamente, 2da. Hora el valor es 1 dólar, desde la 3er hora el valor se incrementa a 2,00 por hora
San Francisco	0,50	Valor único de cobro
Cotocollao	0,35	Por hora o fracción de hora
Magdalena	0,25	Por hora o fracción de hora

- Los estacionamientos de los mercados no han sido concesionados a las asociaciones de una manera formal.

Mercado	Puestos útiles	Destino Recursos	Recaudación	Condición
Calderón	32	Guardianía y mantenimiento	0,00	SI COBRA
Carapungo	38	Guardianía y mantenimiento	0,00	SI COBRA
Carolina	287	Mantenimiento, guardianía	10.000,00	SI COBRA
Chiriyacu	78	Mantenimiento, guardianía	1.200,00	SI COBRA

Comité del Pueblo	67	Mantenimiento	0,00	SI COBRA
Cotocollao	104	Mantenimiento, guardianía	600,00	SI COBRA
El Calzado	30	Mantenimiento pago servicios básicos	200,00	SI COBRA
La Michelena	30	Mantenimiento, personal parqueadero	0,00	SI COBRA
Las cuadras	93	Mantenimiento, personal parqueadero	500,00	SI COBRA
San Francisco	37	Mantenimiento personal	100,00	SI COBRA
San Roque	50	Mantenimiento guardianía	3.700,00	SI COBRA
Santa Clara	22	Mantenimiento, personal parqueo guardianía	700,00	SI COBRA
Súper del Norte (Andalucía)	42	Mantenimiento y Guardianía	500,00	SI COBRA

8. Mediante Oficio No. ACDC-2017-0001371, de fecha 06 de septiembre del 2017, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, remitió al Sr. Alcalde Dr. Mauricio Rodas, el análisis correspondiente al párrafo segundo del Art. 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 170, sancionada el 22 de junio del 2017, donde se concluye que existe la necesidad de reformar el mencionado artículo, con el fin de tener viabilidad sobre la administración de los estacionamientos de los Mercados, Ferias y Plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en sus artículos 226 y 227 establece que las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240 de la Constitución, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*;

Que, el artículo 238 y 266 de la Constitución de la República establece que los gobiernos, autónomos descentralizados gozarán de autonomía, administrativa y financiera; y, de los Distritos Metropolitanos Autónomos ejercen las competencias que

R

corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales.

Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 89 y 90 del COOATD y el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, de conformidad al Artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*.

Que, los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 264 de la Constitución, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, prescriben: "1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.* 2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.* 3. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)* 6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)*";

Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

Que, el artículo 338 del COOTAD establece en su segundo inciso: *"Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción, en el marco de la Constitución y la Ley"*.

Que, los artículos 414, 415, 417 del COOTAD determinan el patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados, en el que se encuentran los mercados.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 08 de mayo del 2008, se Expide La Ordenanza Metropolitana que Reforma el Capítulo I del Título IV, del Libro Segundo del Código Municipal, que trata de los Mercados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 0002 de 09 de marzo de 2012, el señor Alcalde Metropolitano, crea y agrega dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio – ACDC"; entidad dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; y, de conformidad a los establecido

en el artículo 2, 3, 5 se le encarga la coordinación y ejecución de las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito; para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio; determinará, en coordinación con los órganos y organismos competentes de la Municipalidad, el flujo de los procedimientos que se organizaran mediante instrucciones contenidas en la presente Resolución Administrativa; y actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollaran mediante sus respectivo Directores: Mercados Ferias y Plataformas Municipales, Comercio Autónomo; y, Logística y Operaciones.

Que, en concordancia con el artículo 240 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7, 86, 87, 88, 322 y 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se propone este proyecto de Ordenanza Reformatoria del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 0170 REFERENTE
AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE
ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES TERRESTRES DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Artículo Único.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 12 por el siguiente:

Los estacionamientos que se encuentran en los Mercados, Ferias y Plataformas Municipales serán administrados y operados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, directamente o por delegación. Los ingresos provenientes de esta recaudación que se reflejarán en el presupuesto del Municipio, serán priorizados para mejorar la infraestructura de los mercados donde se generó esta recaudación.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su suscripción y deja sin efecto lo dispuesto en el Artículo 12, segundo párrafo de la Ordenanza No. 0170 sancionada el 22 de junio de 2017.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito,

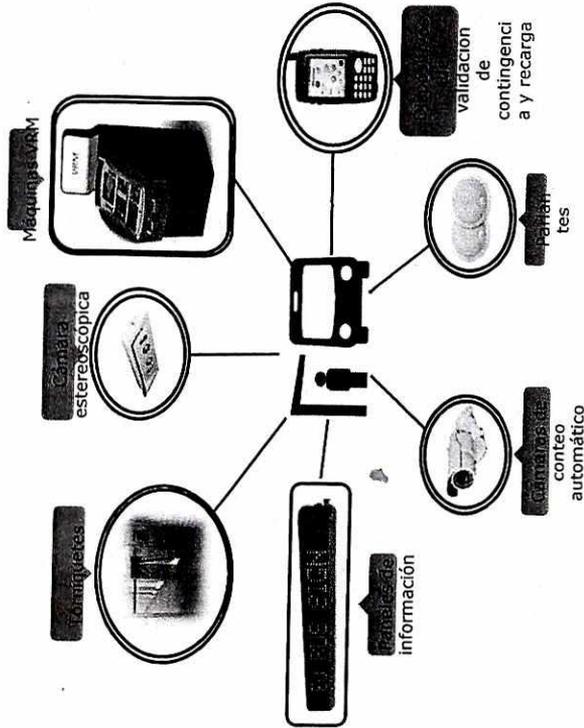


ANEXO 3

R

SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

- Sistema Integrado de Recaudo
- Sistema de Apoyo a la Explotación
- Sistema de Información al Usuario



R

ACCIONES DESARROLLADAS

Diseño macro de la operación de transporte

El proceso de Reestructuración de la Red de Transporte Público del DMQ propuesta por la Agencia de Ecología Barcelona, se fundamenta en la incorporación de una red ortogonal de líneas de transporte, principalmente nuevas rutas transversales que se conectan en ciertos puntos de las rutas longitudinales, tanto del subsistema BRT como del Metro. Incluye como premisa la NO salida de buses convencionales actuales, sino una relocalización en otro sectores. “

ACCIONES REQUERIDAS

Diseño micro de la operación de transporte

Definir el ámbito del SIT y diseñar la operación de transporte que integre el funcionamiento de la primera línea del Metro, los corredores BRT y sus alimentadores y la primera fase del Quito Cables, y que contemple la estructura tarifaria a ser aplicada en base a la política tarifaria constante en la Ordenanza 0201 y el establecimiento de la demanda de pasajeros en el sistema integrado, incluyendo la estimación de trasbordos.

ACCIONES DESARROLLADAS

Diseño del SIT

Diseño integral del Sistema Inteligente de Transporte (SIR-SAE-SIU)
Arquitectura del sistema
Niveles de servicio
Modelo operativo
Factibilidad y modelo financiero
Modelo tecnológico
Ciclo de vida del proyecto

ACCIONES REQUERIDAS

Desarrollo de la norma técnica

Requerimientos técnicos específicos de los equipos
Modelo de interoperabilidad entre los subsistemas que integrarán el SIR en su primera fase y en la articulación integral
Estructura y estrategia tarifaria
Forma de distribución de los recursos
Modelo institucional de detalle para la administración del sistema y de los recursos

P

ACCIONES DESARROLLADAS

Marco político - jurídico

Ordenanza 0185: Lineamientos para la implementación del SIT
Ordenanza 0201: Define política tarifaria

ACCIONES REQUERIDAS

Proceso licitatorio para
selección de concesionario
que instale y opere SIT

Asesoría de acompañamiento para garantizar solidez técnica.
Ajuste de Términos de Referencia en base a insumos generados
Periodo de promoción nacional e internacional
Desarrollo del proceso, adjudicación, contratación y ejecución

EJECUCION DE ACCIONES REQUERIDAS

Acción clave	Actividades	PLAZO PREVISTO
Norma técnica (Consultoría a ser contratada por BID en base a convenio de cooperación técnica suscrita por METRO el 2 de abril de 2018)	Determinación de medios de pago y desarrollo de inteligencia (mapping) Mecanismos de interoperabilidad y comunicación entre subsistemas Estructura y estrategia tarifaria Diseño institucional (gestor del sistema de transporte y administrador de recursos)	15 de abril -30 de junio de 2018
Asesoría para la licitación (Consultoría a ser contratada por la Secretaría)	Acompañamiento técnico para el proceso licitatorio Diseño de detalle de la operación de transporte para el Sistema de Recaudo y para la alimentación del metro Aplicación de la estructura y estrategia tarifaria dentro del modelo	30 de abril – 31 de diciembre de 2018
Proceso licitatorio (Selección de concesionario)	Revisión final de términos de referencia (Incorporación de resultados de estrategia tarifaria y norma técnica) Promoción e identificación de muestras de interés Publicación Adjudicación Negociación Contratación Inicio de pruebas.	15 de julio de 2018 15 de mayo – 15 de julio 2018 30 de julio de 2018 30 de octubre de 2018 15 de diciembre de 2018 30 de diciembre de 2018 15 de mayo de 2019

T

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: **28 FEB 2018** Hora: **9:30**

Nº. HOJAS: **- CUATRO -**
Recibido por: *[Signature]*

Oficio No. SPA-MEP-2018-139-OB
DM Quito,

27 FEB 2018

Comisión de Movilidad
28/02/2018

Señor
Eddy Sánchez
Presidente de la Comisión de Movilidad
Presente.-

2017-034809
Ref. GDOC 2018-022291

De mi consideración:

En relación a su Oficio No. SGG-073 a este Despacho el 16 de Enero del 2018, mediante el cual solicita se remita un informe con respecto al retraso de la ejecución del Proyecto SIR-SAE-SIU; me permito remitir el Oficio No. 0250, suscrito por el señor Fausto Miranda, Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el que da atención a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, reciba usted mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

[Signature]

María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO	UNIDAD: <i>Fuente - Chacabamba</i>
	FECHA: <i>01/03/2018</i>
	Nº: <i>11421</i>
	SUMA: <i>[Signature]</i>

Adjunto: 3 FOJAS UTILES
Ejemplar 1: Presidente de la Comisión de Movilidad

Archivo: Digital

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Maldonado	GDA	2018-02-26	<i>[Signature]</i>
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2018-02-26	<i>[Signature]</i>

Quito, DM 09 FEB. 2018 de 2018

Oficio No. 0250

Señora
María Eugenia Pesantez
DESPACHO ALCALDÍA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: referencia Oficio SPA-MEP-2018-432

De mi consideración:

Me dirijo a Usted en relación con su oficio No. SPA-MEP-2018-432 de 24 de enero de 2018.

Al respecto debemos informar que en base a las disposiciones del Sr. Alcalde se ha efectuado una reprogramación del proceso referido, para lo cual se ha actualizado una hoja de ruta y el cronograma respectivo, que me permito adjuntar.

Reitero a Usted mi sentimiento de consideración

Atentamente,


Ing. Faustino Miranda Lara
Secretario de Movilidad
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SOMILIB
ELABORACIÓN	M. Peña	Asesor Despacho	2018-02-05	

Ejemplar 1: Despacho Alcaldía
Ejemplar 2: Secretaría de Movilidad

Hoja de ruta de ejecución de acciones clave:

Acción	Actividades	Plazo de ejecución
Diseño de norma técnica	Aprobación términos de referencia por parte del BID	9 de febrero de 2018
	Contratación	9 de marzo de 2018
	Ejecución y entrega de resultados	9 de junio de 2018
Asesoría técnica de acompañamiento de proceso	Aprobación términos de referencia por parte de Secretario de Movilidad e inicio de proceso de contratación	16 de febrero de 2018
	Ejecución del proceso de contratación	16 de abril de 2018
	Ejecución de la asesoría técnica	30 de septiembre de 2019
Licitación para selección del concesionario	Revisión final y aprobación de pliegos	16 de junio de 2018
	Convocatoria pública internacional	16 de julio de 2018
	Presentación de ofertas	16 de septiembre de 2018
	Adjudicación	16 de octubre de 2018
	Contratación	16 de noviembre de 2018
	Diseño, instalación y pruebas	16 de septiembre de 2019

Cronograma

Acción	Actividades	Plazo de ejecución en meses a partir de 02-2018																				
		02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
Diseño de norma técnica	Aprobación términos de referencia por parte del BID																					
	Contratación																					
	Ejecución y entrega de resultados																					
Asesoría técnica de acompañamiento de proceso	Aprobación términos de referencia por parte de Secretario de Movilidad e inicio de proceso de contratación																					
	Ejecución del proceso de contratación																					
	Ejecución de la asesoría técnica																					
Licitación para selección del concesionario	Revisión final y aprobación de pliegos																					
	Convocatoria pública internacional																					
	Presentación de ofertas																					
	Adjudicación																					
	Contratación																					
	Diseño, instalación y pruebas																					

R

Oficio No SM-0250

impreso por Gestión Documental Alcaldía (maria.guerrerob@quito.gob.ec), 28/02/2018 - 08:18:40

Estado	abierto	Antigüedad	18 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	09/02/2018 - 10:57:42
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Sánchez Eddy	Creado por	Miranda Lara Fausto Antonio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente			
Propietario	efsanchez (Eddy Fernando Sanchez Cuenca)		

Artículo #3

De: "Gestión Documental Alcaldía" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 28/02/2018 - 08:18:34 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2017-034809-2018-022291-SUMILLA-SR,_CONCEJAL.pdf (128.6 KBytes)
ADJUNTO OFICIO No. SPA-MEP-2018-139-0B

Artículo #2

De: "Gestión Documental Alcaldía" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 28/02/2018 - 08:16:19 por agente
Tipo: nota-interna
CAMBIO PROPIETARIO

Artículo #1

De: "Fausto Miranda" <faust0.miranda@quito.gob.ec>,
Para: ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto: Oficio No SM-0250
Creado: 09/02/2018 - 10:57:42 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_No_SM-0250.pdf (793.4 KBytes)
Oficio No SM-0250
Referencia Oficio SPA-MEP-2018-432

Oficio N°: SGC- 0173
Quito D.M., 15 ENE. 2018
Ticket GDOC: 2017-034809 / 2018-005226

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto: Política Tarifaria – Rutas y Frecuencias.

De mi consideración:

En sesión extraordinaria de la Comisión de Movilidad realizada el miércoles 10 de enero de 2018, luego de conocer el informe de la Secretaría de Movilidad y de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, relacionados con los resultados de las consultorías: "Asesoramiento técnico en el proceso de contratación de la provisión de servicios del Sistema Integrado de Recaudo, Sistema de Ayuda a la Explotación, Sistema de Información al usuario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito", y, "Evaluación de Alternativas para la Implementación del Sistema de Recaudo en la Primera Línea del Metro de Quito", de manera unánime los Concejales, Daniela Chacón, Sergio Garnica y Eddy Sánchez, en ejercicio de sus facultades de fiscalización resolvieron: remitir a usted la presente comunicación.

La Comisión manifiesta a usted su preocupación en relación del retraso sufrido ya en tiempo crítico de ejecución del Proyecto SIR-SAE-SIU, toda vez que hay precondiciones exigidas y necesarias de alcanzarse, como aprobación de la Política Tarifaria; aprobación de la nueva tarifa, por cualquiera de las alternativas planteadas por usted, el tema de integración tarifaria, las alternativas de solución y estrategias para la solución del pasivo laboral en relación al personal de la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito, que necesariamente quedarán sin funciones y/o actividades; y, la reorganización de rutas y frecuencias del transporte público.

Por lo tanto, solicitamos a usted disponer que se adopten todas las acciones necesarias con el objeto de que podamos avanzar en el desarrollo de este Proyecto en función de la alternativa más conveniente para la Ciudad de Quito.

Cabe anotar señor Alcalde que la Comisión de Movilidad, oportunamente durante estos últimos dieciocho meses ha venido insistiendo en el tratamiento en Segundo Debate de la Ordenanza

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Página 1 de 2

f

Metropolitana, denominada SIR-SAE-SIU; y además le ha manifestado de la importancia de cumplir con aspectos importantes para la implementación de esta norma, referentes a la Comisión Técnica de la misma y la necesidad de que la indicada norma sea aprobada lo más pronto posible.

Respecto al proceso de licitación de la concesión de las 4 unidades funcionales, que es parte de la presentación del Informe de la Consultoría sobre la Implementación del Sistema de Recaudo en la Primera Línea del Metro de Quito expuesta por el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Sr. Mauricio Anderson, la cual se adjunta para su conocimiento, manifestamos que los "Requisitos" detallados en la misma, son también motivo de preocupación de la Comisión.

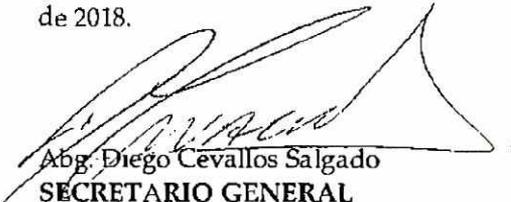
Por lo expuesto expresamos y ratificamos a usted nuestro total apoyo en materia de legislación y fiscalización para la buena marcha de este proyecto, de igual forma a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión Técnica.

Dada en la sala de sesiones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de enero de 2018.

Atentamente,


Lic. Eddy Sánchez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Movilidad, en sesión extraordinaria de 10 de enero de 2018.


Abg. Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	M. Caleño	GC	2018/02/10	
Revisado por:	J. Morán	PSC	2018/02/10	

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Adjunto en antecedente
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

Oficio N°: SG- 0632
D M Quito, 20 FEB. 2018
Ticket GDOC No: 2018-025052

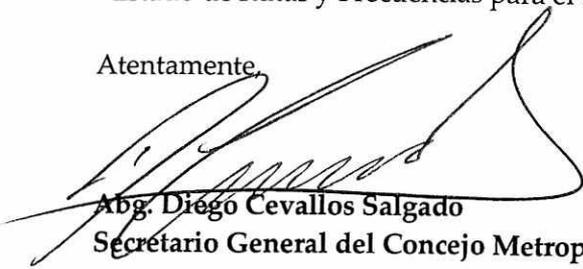
Señores
Daniela Chacón Arias
Sergio Garnica
Eduardo Del Pozo
Patricio Ubidia
Concejales Miembros de la Comisión de Movilidad
Presente.-

Asunto: Informe de validación de consultorías.

De mi consideración:

Por medio del presente y por disposición del Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad, remito para su conocimiento copia del oficio No. 0276, de 16 de febrero de 2018 y anexos, suscrito por la Abg. Andrea Flores Andino, Secretaria de Movilidad (S), que contienen los informes de validación de las consultorías contratadas para la "Implementación del Sistema Inteligente de Recaudo SIR, SAE, SIU" y el "Estado de Rutas y Frecuencias para el Distrito Metropolitano de Quito".

Atentamente


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaboración:	MCalero	GC	2018.02.20	
Revisión:	JMorán	PGC	2018.02.20	

Adjunto: Copia de documentación constante en 25 fojas.
Ejemplar 1: Adjunto en antecedente
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 3: Concejales Miembros de la Comisión de Movilidad
Copia para conocimiento (incluye copia de documentación):
Ejemplar 4: Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad

R

12

[Handwritten signatures and notes]

2018-025052

Quito, DM 16 FEB. 2018 de 2018

Oficio No. 0276

Licenciado
Eddy Sánchez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Yairo Quijano</i>
	FECHA: 19/02/2018
	HORA: 08:42g
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
EDDY SÁNCHEZ CUENCA CONCEJAL	QUITO

Asunto: En Atención a Oficio SGC-0154.
Ref.: 2018-005202

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. SGC-0154 de 14 de enero de 2018, mediante el cual se hace conocer de la resolución adoptada por la Comisión bajo su Presidencia en sesión del 10 de enero pasado, de solicitar el informe de validación de las consultorías contratadas para la "Implementación del Sistema Inteligente de Recaudo SIR, SAE, SIU" y el "Estudio de Rutas y Frecuencias para el Distrito Metropolitano de Quito".

En relación a la consultoría "Implementación del Sistema Inteligente de Recaudo SIR, SAE, SIU", como resultado del trabajo efectuado se cuenta con una descripción técnica del Sistema Inteligente de Transporte Público que contempla el Sistema de Recaudo, Sistema de Ayuda a la Explotación y el Sistema de Atención e Información al Usuario. Cada sistema incluye una definición del modelo de servicio requerido, así como de los procesos operacionales que se deben ejecutar para cumplir con el modelo de servicio. También se incluye un conjunto de requerimientos funcionales y no funcionales, una arquitectura funcional y la descripción funcional de los componentes de cada sistema. Adicionalmente para cada sistema se incluyen niveles de servicio que debe cumplir el Concesionario y las interacciones que son llevadas a cabo dentro del sistema. Por otra parte se incluyen los prerrequisitos necesarios que deben cumplir los diferentes modos de transporte en los cuales serán instalados los sistemas inteligentes del SITM-Q, el plan de implementación que debe ejecutar el Concesionario, las cantidades mínimas de equipos a suministrar y la definición del factor de calidad que determina la remuneración al Concesionario.

1

[Handwritten notes]
20/2/18
10:00

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 FEB 2018 Hora 12:37

Nº. HOJAS 25h.

Recibido por: *evelyn*

[Handwritten mark]
25

51

Esta consultoría entregó también el borrador de los términos de referencia, documentos legales y técnicos, requeridos para la ejecución del proceso de selección y contratación de un concesionario del Sistema Inteligente para el Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito y el modelo financiero a aplicarse en la concesión-

Todos los productos de la consultoría fueron validados por el Administrador y el Fiscalizador del contrato, así como por la Comisión constituida para la recepción de dichos trabajos técnicos.

Para constancia de lo señalado se suscribió la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva con fecha 12 de julio de 2016, cuya copia me permito adjuntar como informe de validación de dicha consultoría.

En cuanto a la consultoría "Estudio de Rutas y Frecuencias para el Distrito Metropolitano de Quito", el trabajo entregado contiene los siguientes aspectos:

Producto 1: estudio de tiempos de recorrido y velocidades del transporte público; aforos de sube y baja (ascenso y descenso) en las unidades de transporte público urbano; encuestas de pasajeros para determinar número de transferencias y tarifas totales pagadas; aforos de ocupación visual; monitorización de muestras de líneas de buses; aforos de tráfico.

Producto 2: Diagnóstico en base a la información recolectada en el trabajo de campo que contempla: estudios de subida y bajada; tiempos de recorrido y velocidades; resto de conteos volumétricos de tráfico; validación mediante encuestas del número de transbordo efectuados en el uso de transporte público del DMQ;

Producto 3: Informe de reestructuración de la red de transporte público de pasajeros del DMQ; infraestructura vial necesaria; análisis de las rutas Calderón-Carapungo; Comité del Pueblo; Cumbaya-Tumbaco; San Antonio de Pichincha-Mitad del Mundo; Valle de los Chillos; análisis de rutas verticales; Plan de mejora tecnológica para la flota de autobuses.

Producto 4: Informe final de la propuesta de reestructura de transporte público de pasajeros del DMQ.

Adjunto copias de los informes de Administrador del Contrato que constituyen los informes de validación de dicha consultoría:

Atentamente,



Andrea Flores Andino
Secretario de Movilidad (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN	M. Peña	Asesor Despacho	2018-02-14	

Ejemplar 1: Presidente Comisión de Movilidad
Ejemplar 2: Secretaría de Movilidad

Oficio N°: SGC- 0154
Quito D.M., 17 ENE. 2018
Ticket GDOC: 2016-522871/2018-005202

Ingeniero
Fausto Miranda Lara
Secretario de Movilidad
Presente.-

Asunto: Informe de validación resultados de consultorías: SIR, SAE, SIU; y, Rutas y Frecuencias.

De mi consideración:

La Comisión de Movilidad en sesión extraordinaria realizada el miércoles 10 de enero de 2018, **resolvió:** solicitar a usted, emita para conocimiento de la Comisión el informe de validación respecto de las consultorías contratadas para la "Implementación del Sistema Inteligente de Recaudo SIR, SAE, SIU"; y, el "Estudio de Rutas y Frecuencias para el Distrito Metropolitano de Quito".

Este informe será conocido por la Comisión en la sesión ordinaria, que se convocará la última semana del mes de febrero del año en curso.

Dada en la sala de sesiones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de enero de 2018.

Atentamente,



Lic. Eddy Sánchez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Movilidad, en sesión extraordinaria de 10 de enero de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	M. Caleño	GC	2018/01/10	
Revisado por:	J. Morán	PSC	2018/01/10	

- Ejemplar 1: Secretaría de Movilidad
- Ejemplar 2: Adjunto en antecedente
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Contrato No. SM-015-2014-PA

Los miembros de la Comisión de Recepción, nombrados mediante memorando No. 053A-SM-2015 de 21 de octubre de 2015, conscientes sobre la responsabilidad de una diligencia de esta naturaleza y como servidores públicos, tomamos como premisa fundamental lo ordenado en el artículo 226 de la Constitución de la República en armonía con lo prescrito en el artículo 22 de la LOSEP, esto último en lo que sea aplicable, respecto a los deberes y responsabilidades.

La presente Acta de Recepción, se estructura en función de lo prescrito en el segundo inciso del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, a la recepción también se suma el Fiscalizador del contrato.

I. ANTECEDENTES:

- La Secretaría de Movilidad del MDMQ el día 1 de diciembre de 2014, eleva la invitación en el portal de compras públicas, para la contratación del servicio denominado; "CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA PROVISION DE SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACION Y SISTEMA DE INFORMACION AL USUARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".
- Luego del trámite correspondiente en el portal de compras públicas, el 16 de diciembre de 2014, el Secretario de Movilidad del MDMQ y la Abogada Alexandra Viteri Santoliva en representación del Ing. Fabio Gordillo, suscriben el contrato No. SM-015-2014-PA, con un plazo contractual de ciento cincuenta (120) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Con fecha 13 de abril del 2015, mediante Oficio No. 002-15-SM-2014-PA, el Administrador del Contrato informa al Consultor la suspensión de los estudios, en atención a que las *"directrices de la Administración Municipal en cuanto al procedimiento de contratación del SIR, SAE y SIU han variado a las existentes a la firma del contrato"*.
- Con fecha 18 de agosto de 2015, el Secretario de Movilidad y el Ing. Fabio Gordillo Restrepo, firman el CONTRATO COMPLEMENTARIO Y REINICIO DEL CONTRATO DEL PROCESO CDC-MDMQ-SM-011-2014, con un plazo de 90 días a partir de la firma del Contrato Complementario.
- El Administrador del Contrato, una vez que el consultor ha entregado el producto final de la consultoría, presenta los Informes de Fiscalización y de Administración del tercer producto (final) entregado por el Consultor, en los que se manifiesta que los productos entregados están de conformidad a los requerimientos contractuales requeridos por la Secretaría de Movilidad y la Alcaldía, razón por la cual recomienda su aprobación por parte del Sr. Secretario de Movilidad.
- Mediante Memorando No. 053A-SM-2015 de 21 de octubre de 2015, el Secretario de Movilidad del MDMQ, conforma la Comisión de Recepción, de los productos 2 y 3 materia de la contratación que se deriva del Contrato No. SM-015-2014-PA.

[Handwritten initials and signature]

II. CONDICIONES GENERALES

El desenvolvimiento de la diligencia de recepción definitiva del producto tras de la contratación, tiene como objetivo, la constatación de la entrega del mismo, que se deriva del Contrato Complementario al Contrato No. SM-015-2014-PA, en las siguientes condiciones:

- Verificación de los ejemplares que contemplan el contenido del estudio.
- Comprobación de que en los ejemplares que contemplan el estudio contratado, se plasmen los puntos estipulados en el contrato como en los pliegos.
- Que el producto final se encuentre a entera satisfacción por parte del Administrador como Fiscalizador del contrato, y en el presente caso, del Sr. Secretario de Movilidad y de la Alcaldía a través de sus Asesores.

Las condiciones generales, son todas las acciones que permitan a los miembros de la Comisión, constatar que lo recibido es lo que se encuentra estipulado en el contrato y en los pliegos del procedimiento.

III. CONDICIONES OPERATIVAS

Dentro de la presente recepción, los miembros de la Comisión se sustentan en los Informes del Administrador y Fiscalizador del Contrato, en su orden:

- Primer Producto, No. 001/15 de 12 de febrero de 2015 y 008/15 de 12 de febrero 2015.
- Segundo Producto, No. 002/15 de 4 de noviembre 2105 y 032/14 de 23 de octubre 2015.
- Tercer Producto, No.003/16 de 11 de julio 2106 y 010/16 de 07 de julio 2016.

Y concluyen que bajo su responsabilidad se realizaron las siguientes acciones:

1. Verificación de los productos entregados por la Consultora.
2. Que los productos han sido entregado dentro del plazo contractual.
3. Que el estudio contratado, cumple las exigencias requeridas por la Secretaría de Movilidad y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
4. Dada la importancia del documento entregado, el mismo que servirá de base para que la Municipalidad pueda convocar a licitación internacional para la concesión de los tres sistemas tecnológicos SIR, SAE y SIU para el Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ, a partir del mes de abril 2016, el Señor Secretario de Movilidad dispuso la realización de una serie de reuniones entre el Consultor, el Sr. Secretario de Movilidad, su equipo de Asesores Técnicos y la Alcaldía, a través de sus Asesores, para afinar los productos presentados, de acuerdo a los mejores intereses de la Municipalidad.

V. LIQUIDACION ECONÓMICA Y DE PLAZOS

El Contratista ha cumplido con la entrega de los productos contratados, dentro del plazo y en las condiciones pactadas, por lo tanto, la Secretaría de Movilidad deberá cancelar el valor de Cincuenta Mil 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$50.000,00) correspondientes al valor total del contrato, valor que no incluye el IVA, al valor señalado se deben realizar los descuentos de ley, de existir.

PRODUCTO	% DEL CONTRATO	ESTADO	VALOR
Documento y Presentación de dos alternativas de modelos de gestión y operación del sistema de transporte BRT que pueden ser aplicadas por la Municipalidad para llevar adelante la contratación de la implementación y operación del servicio de los tres sistemas: SIR, SAE y SIU. Se realizará una revisión de las implicaciones legales de cada alternativa y su estado actual de la normativa vigente nacional y del DMQ".	100%	Producto recibido a satisfacción	0.00
"Producto2: Documento de definición de la alternativa seleccionada por la Municipalidad para el modelo de implementación SIR, SAE y SIU. Implementación que se realizará a través de una Asociación Público Privada o de una Concesión, en el Sistema Integrado de Transporte Público, tomando en cuenta los cuatro Subsistemas que lo integran	100%	Producto recibido a satisfacción	0.00
Producto3: Documento que contenga: 1.- Términos de Referencia, documentos legales y técnicos (pliegos) que se requieran para la contratación de la provisión de servicios de los tres sistemas tecnológicos. 2.- Informe del modelo financiero a aplicarse para la implementación de los tres sistemas tecnológicos	100%	Producto recibido a satisfacción	50,000.00
IVA (14%)			7,000.00
Total a cancelar por el tercer producto			57,000.00

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO SM-015-2014-PA	
Fecha de suscripción del contrato original	16-dic-14
Fecha de suspensión del contrato	13-abr-15
Fecha de suscripción del contrato complementario	18-ago-15
Tiempo de vigencia del contrato original	120 días
Fecha de entrega del primer producto de acuerdo al contrato original	15-ene-15
Fecha de entrega con ampliación de plazo de 15 días laborables	05-feb-15
Fecha de entrega del primer producto	02-feb-15
Tiene retraso	NO
Fecha de entrega del segundo producto de acuerdo al contrato complementario	25-sep-15
Fecha de entrega del segundo producto	25-sep-15
Tiene retraso	NO
Fecha de entrega del tercer producto de acuerdo al contrato complementario	16-nov-15
Fecha de entrega del tercer producto	12-nov-15
Tiene retraso	NO

SECRETARIA DE MOVILIDAD, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO SM-015-2014-PA	
CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA PROVISION DE SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, SISTEMA DE AYUDA A LA EXPOTACION Y SISTEMA DE INFORMACION AL USUARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
LIQUIDACION ECONOMICA	
VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO SIN IVA	50,000.00
14 % IVA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,000.00
TOTAL GENERAL DEL CONTRATO CON IVA	57,000.00
VALOR A PAGAR CON IVA	57,000.00

Al valor indicado anteriormente se deben aplicar los descuentos que la ley determine para este tipo de contratos.

DA

MA

FR

SECRETARIA DE MOVILIDAD, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO SM-015-2014-PA	
CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE LA PROVISION DE SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO, SISTEMA DE AYUDA A LA EXPOTACION Y SISTEMA DE INFORMACION AL USUARIO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
LIQUIDACION DE PLAZOS	
FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL	16-dic-14
TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL	120 días
FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO	13-abr-15
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	18-ago-15
TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO	90 días
FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL	12-nov-15
POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA VERSIÓN DEL 31 DE MARZO, EN LA CUAL SE RECOGEN LAS OBSERVACIONES LEGALES Y TECNICAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD, FIRMANTE DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL GRUPO DE ASESORES TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y DE LA ALCALDIA METROPOLITANA, DADA LA IMPORTANCIA DE LOS PRODUCTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SERVIRAN DE BASE PARA EL PROCESO LICITATORIO QUE DEBERÁ INICIAR LA MUNICIPALIDAD, INICIAN UN PROCESO DE REVISIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y SURGEN NUEVAS OBSERVACIONES A SER SOLVENTADAS POR EL CONSULTOR. LUEGO DE MULTIPLES REUNIONES EL 21 DE JUNIO 2016 EL CONSULTOR HACE LA ENTREGA DE LA ULTIMA VERSION DEL PRODUCTO 3, QUE RECOGE TODAS LAS OBSERVACIONES DE LOS ASESORES DE ALCALDIA Y DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	
FECHA DE INGRESO DE CARTA PARA CONFORMACION DE LA COMISION (desde el segundo Producto)	21-oct-15
TIENE RETRASO O NO	NO

VI. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

La recepción procede bajo los siguientes parámetros: i) La Contratista ha cumplido el objeto materia de la contratación, dentro del plazo contractual; y, ii) Los productos entregados, cumplen las exigencias requeridas por la Secretaría de Movilidad del MDMQ y la Alcaldía Metropolitana.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Una vez cumplido los elementos sustanciales que permiten a los miembros de la Comisión, cerciorarse que el objeto materia de la recepción que la Contratista está

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

f-20-

obligada a entregar, cumplen las exigencias requeridas y con fundamento en los Informes del Administrador y Fiscalizador del contrato, se procede con la recepción definitiva.

VIII. REAJUSTE DE PRECIO

El contrato objeto de esta recepción, no estipula cláusula alguna referente a reajuste de precio, en tal virtud, no existe reajuste.

IX. PAGOS PENDIENTES

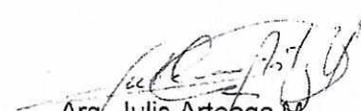
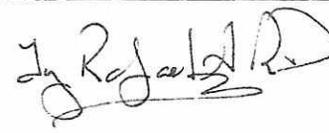
La Secretaría de Movilidad del MDMQ., luego de aceptar la recepción del objeto materia de la contratación, en cuanto a lo económico debe procederse de acuerdo a la liquidación que consta del punto V de esta Acta.

X. ANEXOS

En la presente recepción se anexan como documentos habilitantes y de sustento de la presente Acta, los que a continuación se describen:

- Tres ejemplares del producto final entregado por la Consultora.
- Informe del Fiscalizador del Contrato del producto final.
- Informe del Administrador del Contrato del producto final.

Para constancia de lo actuado, los miembros de la Comisión incluido el Fiscalizador conjuntamente con el Ing. Fabio Gordillo Restrepo, suscriben la presente Acta en tres ejemplares del mismo valor y contenido, en la ciudad de Quito DM., a los 12 días del mes de julio de 2016. *JA*

 Arq. Julio Arteaga M. Administrador del Contrato	 Ing. Agustín Rivadeneira Técnico de la Secretaría de Movilidad
 Ing. Fabio Gordillo Restrepo Contratista	 Ing. Roberto Noboa Fiscalizador del Contrato

Revisado: Asesoría Jurídica. Secretaría de Movilidad

Convenio MOVILIDAD-2016-001

Informe de Administración del Convenio No. 01/16

PRIMER INFORME (PRIMERA ACTIVIDAD)

“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA AGENCIA DE ECOLOGIA URBANA DE BARCELONA, PARA LA REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Dirección de Gestión de la Movilidad
15.08.2016

1. Antecedentes

El 28 de marzo de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. MOVILIDAD-2016-001, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para la realización de la “REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. El monto total de la ejecución de los estudios motivo del Convenio es de USD 658.560,00; el plazo para la entrega de todos los productos es de 13 meses, contados desde el día siguiente a la suscripción del convenio.

Mediante Memorando No. 024-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Arq. Julio Arteaga, como Fiscalizador del convenio.

Mediante Memorando No. 023-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Ing. Roberto Noboa Caviedes, como Administrador del convenio.

La cláusula Novena del convenio determina que la primera actividad sea entregada en un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, esto es hasta el 28 de junio de 2016. *“La primera actividad contendrá los resultados de la realización de la primera parte del trabajo de campo de la Fase 1, que se detallan en la propuesta técnica del Convenio”.*

Con fecha 28 de junio de 2016 se recibió por correo electrónico el oficio S/N, de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, en el cual indica que envían *“el Informe 1 de la primera Fase de estudios, con sus respectivos anexos”.*

Con fecha 01 de agosto de 2016, se reciben los documentos impresos del primer producto, acompañados de la versión digital de los mismos.

R
- 19 -

2. Base Legal

La Administración al citado Convenio se la realiza en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Décima Primera del Convenio. Dentro de este contexto en mi calidad de servidor público doy cumplimiento a lo ordenado en el Art. 226 de la Constitución de la República; y, literal a) del Art. 22 de la LOSEP.

3. Informe entregado

El Anexo 2 "Contenido de los Informes (Entregables)", señala lo siguiente:

"INFORME 1: El primer informe contendrá los resultados de la realización de la primera parte del trabajo de campo de la "Fase 1", que se detallan en la propuesta técnica del Convenio que forma parte habilitante del presente instrumento:

- 1.1. Metodología y formularios a desarrollar en el conjunto de trabajos de campo.
- 1.2. Ocupación visual de los vehículos de Transporte público.
- 1.3. El 25 % de los conteos volumétricos de tráfico.

4. Análisis del Informe entregado

Mediante memorando No. SMP-125-16 de fecha 5 de agosto de 2016, el Arq. Julio Arteaga, en su calidad de Fiscalizador del Convenio, hace la entrega del Informe de Fiscalización No. 01-A/16 relacionado con el Informe No. 1 de la Primera Actividad desarrollada por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

La Administración del Contrato, luego de la revisión pertinente, acoge el informe de la Fiscalización y lo **aprueba en todo su contenido**, ya que se ha verificado que han cumplido con las siguientes actividades:

4.1. Informe 1.-

4.1.1.- Recolección de datos.-

El documento describe detalladamente la metodología que se empleará para realizar los distintos trabajos de campo que debe desarrollar La Agencia.

El alcance de los mismos es:

1. Estudio de tiempos de recorrido y velocidades de transporte público
2. Aforos de sube y baja (ascenso y descenso) en las unidades de transporte público urbano
3. Encuestas a pasajeros para determinar OD, tarifas y número de transferencias
4. Aforos de ocupación visual a través de líneas de pantalla a lo largo de la ciudad
5. Monitorización de muestra de líneas de buses
6. Aforos de tráfico

Las actividades de los trabajos de campo son las siguientes:

1. *Estudio de demoras*: que permita determinar la media de los tiempos de recorrido por tramo, por línea, por período y día tipo; media de velocidad comercial por tramo, por línea, por período y día tipo; media de velocidad comercial por tipo de transporte público (convencional, BRT troncal y alimentador). La recolección de datos se realizará utilizando GPS y aplicativo electrónico.
2. *Aforos de sube y baja*: se realizará a bordo de las rutas de transporte público, convencionales y BRT, que permita determinar los tiempos y cantidad de personas que suben, bajan y se mantienen en la unidad de transporte en cada uno de los tramos definidos. Las encuestas se realizarán para una población estimada de 253 rutas, 12 frecuencias promedio y por sentido en hora punta, lo que da un total de 6072 frecuencias en hora punta, el número de frecuencias a aforar será de 360, que equivalen a un 6 % del total estimado. El estudio se realizará en 8 recorridos por sentido para cada una de las líneas de 6h00 a 8h00 en la mañana, 16h00 a 19h00 en la tarde y en hora valle, durante tres días laborables y en líneas seleccionadas en 1 recorrido por sentido los sábados y domingos.

Se realizarán aproximadamente un total de 4.000 encuestas mediante formularios electrónicos utilizando tablets.

3. *Encuestas de origen/destino en buses*: se deberá contar con 3.000 encuestas válidas en el interior de las unidades de transporte para determinar el origen/destino y la tarifa total de los desplazamientos; en la recolección de información se utilizará una app de Android, y se deberán realizar un total aproximado de 4.000 encuestas para filtrar y obtener el número de encuestas válidas indicadas anteriormente.
4. *Aforos de tráfico y ocupación visual*: Los aforos de tráfico se realizarán tomando en cuenta las 7 líneas de pantalla consideradas en los estudios del Metro de Quito y una adicional que permita determinar los flujos desde y hacia los valles aledaños a la ciudad; en total se analizarán 60 sitios, en 20 de los cuales los datos no provendrán de conteos en el sitio sino de "otras fuentes", como datos del sistema de semaforización o encuestas recientes; en 22 sitios los conteos de tráfico serán automáticos complementados con conteos manuales para diferenciar entre buses y camiones; los datos serán tomados durante tres días laborables y un sábado o domingo en un período ininterrumpido. Para la ocupación visual de buses se tomarán datos en un día laborable y un sábado.
5. *Monitoreo de una muestra de líneas de transporte público*: Se analizarán 5 rutas que se consideren las más representativas del universo, se definirán una vez que se cuente con datos de al menos el 90% de todas las rutas existentes; para cada ruta se hará el seguimiento en una vuelta en período pico de la mañana, en período pico de la tarde y en período valle. Para la ejecución de esta actividad se utilizará el aplicativo para tablets Arc Pad.

4.1.2.- Avance de actividades en el trabajo de campo.-

El documento señala que se han desarrollado las siguientes actividades:

- Recogida de información, validación y actualización
- Aforos de ocupación visual en líneas de buses en líneas de pantalla

- Aforos de tráfico automáticos

Aforos de ocupación visual en buses: Se han ejecutado los conteos manuales en 60 puntos en las líneas de pantalla, se presentan los mapas con la ubicación de los sitios, y un cuadro con el listado de los sitios y fecha de ejecución.

Aforos de volumen de tráfico: Se han realizado los aforos con contadores automáticos en 37 sitios, faltando por levantar 3 sitios.

4.2. Anexos.-

4.2.1.- Anexo 1: Aforo de ocupación visual de buses.-

Se adjuntan formularios de campo y cuadros de informe digitalizados.

4.2.2.- Anexo 2: Conteos volumétricos de tráfico.-

Se adjuntan esquemas manuales de ubicación de los contadores y cuadros de resultados de los equipos, para la entrega del producto 2 se debe acompañar plano de la ciudad con los resultados de los conteos.

4.2.3.- Anexo 3: Registro fotográfico para empleo visual y frecuencias.

4.2.4.- Anexo 4: Justificación de gastos.

5. Conclusión

Con el exhaustivo análisis realizado al Informe de fiscalización realizado al Informe No. 1, y una vez que se han solventado las observaciones señaladas al consultor por parte del Fiscalizador, se concluye que el referido documento cumple con las condiciones estipuladas en la Cláusula Novena del convenio y en el Anexo No.2, es decir, La Agencia cumple la obligación sobre la entrega del primer Informe del Convenio, mismo que ha sido presentado dentro de los plazos definidos en el Convenio.

6. Recomendación

El Informe No.1 entregado por La Agencia cumple con las exigencias requeridas por la Secretaría de Movilidad y la Municipalidad, en consecuencia, en mi calidad de Administrador del Convenio, se aprueba el Informe No. 1 del Convenio y se recomienda al Señor Secretario de Movilidad continuar con el proceso administrativo correspondiente para el pago de esta primera Actividad.

Se acompañan tres versiones impresas del Informe No. 1 y tres CD con los archivos digitales.



Ing, Roberto Fernando Noboa Caviedes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE LA MOVILIDAD
Administrador del Convenio No.MOVILIDAD-2016-001

Convenio MOVILIDAD-2016-001

Informe de Administración del Convenio No. 02/16

SEGUNDO INFORME (SEGUNDA ACTIVIDAD)

“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA AGENCIA DE ECOLOGIA URBANA DE BARCELONA, PARA LA REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Dirección de Gestión de la Movilidad
28.12.2016

1. Antecedentes

El 28 de marzo de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. MOVILIDAD-2016-001, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para la realización de la “REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. El monto total de la ejecución de los estudios motivo del Convenio es de USD 658.560,00; el plazo para la entrega de todos los productos es de 13 meses, contados desde el día siguiente a la suscripción del convenio.

Mediante Memorando No. 024-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Arq. Julio Arteaga, como Fiscalizador del convenio.

Mediante Memorando No. 023-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Ing. Roberto Noboa Caviedes, como Administrador del convenio.

La cláusula Novena del convenio determina que la segunda actividad sea entregada en un plazo de siete meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, esto es hasta el 28 de octubre de 2016. “*La segunda actividad contendrá el Diagnóstico del trabajo de campo de la Fase 1, que completará el trabajo entregado en el primer informe*”.

Con fecha 28 de octubre, vía WhatsApp, se remite la imagen del recibo de envío por DHL de la documentación correspondiente a la Actividad 2.

Se indica además que el 2 de noviembre se enviarán archivos digitales para su revisión, puesto que el 1 de noviembre es festivo en Barcelona.

Sin embargo de lo anterior, por algún problema de Internet los archivos llegaron vía We transfer el día 11 de noviembre, fecha desde la cual se inició la revisión por parte de la Fiscalización del Convenio.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se reciben los documentos impresos de la segunda Actividad, mediante correo de DHL (el correo llegó a Ecuador el 2 de noviembre).

Con fecha 17 de noviembre de 2016, la Fiscalización emite el Informe de Fiscalización No. 02/16, que contiene las observaciones al documento de la actividad No. 2, presentado por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona; una vez revisado por la Administración del Convenio, se lo envía al Consultor, mediante correo electrónico de 22 de noviembre de 2016.

En este período se han realizado continuas conversaciones con los Consultores los cuales han enviado documentación vía electrónica; en forma paralela se han realizado varias revisiones del listado de rutas a fin de que se proceda a preparar la propuesta de reestructuración a ser entregada en la Actividad No. 3.

En reunión de 21 de diciembre 2016, se define el listado de rutas, y con fecha 23 de diciembre se envía a través de Dropbox los documentos finales que contienen las observaciones realizadas por la fiscalización del Convenio.

Mediante memorando No. SMP-217-16 de fecha 27 de diciembre de 2016, el Arq. Julio Arteaga Medina, en calidad de Fiscalizador del Convenio, hace la entrega del Informe de Fiscalización No. 3/16 referido a la Segunda Actividad presentada por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

2. Base Legal

La Administración al citado Convenio se la realiza en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Décima Primera del Convenio. Dentro de este contexto en mi calidad de servidor público doy cumplimiento a lo ordenado en el Art. 226 de la Constitución de la República; y, literal a) del Art. 22 de la LOSEP.

3. Producto entregado

El Anexo 2 "Contenido de los Informes (Entregables)", señala lo siguiente:

"INFORME 2: El segundo informe contendrá el diagnóstico del trabajo de campo de la "Fase 1", que completará el trabajo entregado en el primer informe:

- 1.1. Estudio de Subidas y Bajadas.
- 1.2. Tiempos de recorrido y velocidades.
- 1.3. Resto de conteos volumétricos de tráfico.
- 1.4. Validación, mediante encuestas, del número de transbordos efectuados en el uso del transporte público del DMQ.

R-14-

4. Análisis del producto entregado

4.1. Informe 2.-

Al tratarse el Informe 2 un complemento del primer informe, el documento presentado incluye los temas tratados en el informe No.1; el documento de Diagnóstico del Trabajo de Campo, contiene los siguientes componentes:

1. Generalidades y Metodología.- Se realiza una descripción de los antecedentes del Convenio y de la Metodología que fue usada en la recolección de datos y trabajos de campo.
2. Recogida de información y definición de la red actual.- Contiene los siguientes puntos:
 - Recolección de Información
 - Definición de la red de transporte público actual
 - Trabajos de campo para levantar información
 - Estudio de velocidades y tiempos de recorrido del transporte público
 - Estudio de conteo de subidas y bajadas en el sistema de transporte público
 - Encuesta de origen/destino y número de transbordos
 - Conteos de ocupación visual en autobuses, y frecuencias
 - Estudio de monitorización de una muestra de líneas de transporte público
 - Estudio de conteos volumétricos de tráfico.
3. Resultados obtenidos.- Se realiza una descripción de los resultados obtenidos de los diversos trabajos de campo realizados y descritos en el punto anterior.

4.2. Anexos.-

Se presentan los siguientes anexos:

- Velocidades por tramo
- Carga de pasajeros
- Encuestas O/D
- Conteos de ocupación visual
- Monitorización de rutas
- Conteos de tráfico

5. Conclusión

Con el exhaustivo análisis realizado al Informe de fiscalización realizado al Informe No. 2, y una vez que se han solventado las observaciones señaladas al consultor por parte del Fiscalizador, se concluye que el referido documento cumple con las condiciones estipuladas en la Cláusula Novena del convenio y en el Anexo No.2, es decir, La Agencia cumple la obligación sobre la entrega del segundo Informe del Convenio, mismo que ha sido presentado dentro de los plazos definidos en el Convenio.

6. Recomendación

El Informe No.2 entregado por La Agencia cumple con las exigencias requeridas por la Secretaría de Movilidad y la Municipalidad, en consecuencia, en mi calidad de Administrador del Convenio, se aprueba el Informe No. 2 del Convenio y se recomienda al Señor Secretario de Movilidad continuar con el proceso administrativo correspondiente para el pago de esta segunda Actividad, que de conformidad con la cláusula octava: Mecanismo de Transferencia, corresponde el 20% del valor de Convenio, que alcanza a **USD \$ 131.712,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100)**

Se acompañan tres versiones impresas del Informe No. 2 y tres CD con los archivos digitales.


Ing, Roberto Fernando Noboa Caviedes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE LA MOVILIDAD
Administrador del Convenio No.MOVILIDAD-2016-001

Convenio MOVILIDAD-2016-001

Informe de Administración del Convenio No. 03/17

TERCER INFORME (TERCERA ACTIVIDAD)

“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA AGENCIA DE ECOLOGIA URBANA DE BARCELONA, PARA LA REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Dirección de Gestión de la Movilidad
11.07.2017

1. Antecedentes

El 28 de marzo de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. MOVILIDAD-2016-001, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para la realización de la “REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. El monto total de la ejecución de los estudios motivo del Convenio es de USD 658.560,00; el plazo para la entrega de todos los productos es de 13 meses, contados desde el día siguiente a la suscripción del convenio.

Mediante Memorando No. 024-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Arq. Julio Arteaga, como Fiscalizador del convenio.

Mediante Memorando No. 023-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Ing. Roberto Noboa Caviedes, como Administrador del convenio.

La cláusula Novena del convenio determina que la tercera actividad sea entregada en un plazo de doce meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, esto es hasta el 28 de marzo de 2017. “*La tercera actividad contendrá el Diagnóstico completo y las Propuestas de diseño de la nueva Red de Transporte Público para el DMQ, en base al contenido del Anexo 1 del presente convenio*”.

Mediante oficio No. SM-DMGM-0134-2017, de 24 de marzo de 2017, el Ing. Roberto Noboa, Administrador del Convenio comunica al Director de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, la ampliación de plazo para la entrega del tercer y cuarto producto, estableciéndose como nueva fecha de entrega del producto 3, el 7 de abril de 2017.

Con fecha 7 de abril de 2017, mediante correo electrónico, se remite la documentación digital correspondiente a la Actividad 3.

Con fecha 18 de abril de 2017, se reciben en la Secretaría de Movilidad, los documentos impresos de la Tercera Actividad, mediante correo de DHL.

R
- 11 -

Mediante informes de Fiscalización No. 04A/17 de 17 de abril 2017, No. 04B/17 de 15 de mayo 2017, No. 04C/17 de 16 de mayo 2017, No. 04D/17 de 1 de junio 2017 y No. 04E de 19 de junio 2017, la Fiscalización y Administración del Convenio, hicieron observaciones al contenido general del Informe No. 3 entregado por La Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

Mediante memorando No. SMP-DPPM-114/17 de fecha 07 de julio de 2017, el Arq. Julio Arteaga Medina, en calidad de Fiscalizador del Convenio, hace la entrega del Informe de Fiscalización No. 4/17 referido a la Tercera Actividad presentada por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

2. Base Legal

La Administración al citado Convenio se la realiza en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Décima Primera del Convenio. Dentro de este contexto en mi calidad de servidor público doy cumplimiento a lo ordenado en el Art. 226 de la Constitución de la República; y, literal a) del Art. 22 de la LOSEP.

3. Producto entregado

La Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, ha entregado los siguientes documentos:

- Informe III-Reestructuración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.
- Anexo I. Infraestructura vial
- Anexo II. Calderón Carapungo
- Anexo II. Comité del Pueblo
- Anexo II. Cumbayá Tumbaco
- Anexo II. San Antonio de Pichincha Mitad del Mundo
- Anexo II. Valle de Los Chillos
- Anexo III. Análisis de Rutas Verticales
- Anexo IV. Plan de Mejora Tecnológica de la flota de autobuses

4. Análisis del producto entregado

4.1. Documento: "Informe III-Reestructuración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito".

El contenido del documento es el siguiente:

El DMQ y la situación actual de la Movilidad

Contexto Territorial del DMQ

El Territorio Distrital

R
-10-

El Hipercentro de Quito
Demanda de Transporte Público
Oferta de Transporte Público
El Sistema de Transporte Público para los Valles Orientales y las
Parroquias Rurales
Mesas de participación ciudadana
Servicios informales de transporte
Transporte no motorizado
Red metropolitana de ciclovías
Calidad de servicio.

Gestión de Tráfico

Velocidad de circulación
Accidentalidad
Vialidad e Infraestructura
Estacionamientos
Conclusiones

El Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ

Situación actual del SITP

Sistema Metrobús Q
Sistema de buses Convencionales
Metro de Quito
Quito Cables
Bici Quito
Servicios Aeroportuarios
Infraestructura Intermodal
Sistemas Inteligentes de Transporte

Propuesta de Reestructuración del SITP

Modelo Conceptual y Metodología

Iniciativas sobre la Red

Propuestas sobre la Red

Reorganización de la Red de Transporte Público de Pasajeros
Líneas Horizontales y Diagonales
Líneas Verticales
Rutas Alimentadoras
Corredores Metropolitanos
Sistemas de Integración de los Valles
Red y Flota Actual vs. Futura
Implementación de la Nueva Red
Red de Futuro

Indicadores y Asignación de Cargas

Intervalo Medio de Cargas

Índice de accesibilidad global
Asignación de carga de pasajeros

Impacto sobre el vehículo particular

Medidas de Prioridad

El Carril Bus
Doble parada
Macro regulación Semafórica Pasiva
Preferencia semafórica Dinámica
Iniciativas sobre la Flota
Accesibilidad

Impacto Ambiental

Viabilidad Económica Financiera

4.2. Anexos.-

Anexo I.- Infraestructura Vial

Anexo II.- Calderón Carapungo

Comité del Pueblo

Cumbayá Tumbaco

San Antonio de Pichincha Mitad del Mundo

Valle de Los Chillos

Anexo III.- Análisis de Rutas Verticales

Anexo IV.- Plan de Mejora Tecnológica de la flota de buses

5. Disposición del Convenio respecto al Informe 4

De acuerdo a lo estipulado en el Convenio, la reestructuración de la red de rutas de transporte público propuesta en la Actividad 3 deberá ser analizada en forma conjunta por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona y la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; como producto de esta revisión, la Agencia deberá preparar el Informe 4, que contendrá la reformulación de las propuestas presentadas en el Informe 3 entregado.

En atención a esta situación, la Fiscalización solicitó al Administrador del Convenio, mediante memorando SM-DPPM-0056/17 de 11 de abril de 2017, en vista de que en esta parte de la Consultoría, el análisis de la propuesta no podría ser responsabilidad exclusiva de la Fiscalización del Convenio, se designe un Equipo Técnico de apoyo que analice la propuesta presentada por la Agencia y sugiera todas las modificaciones que considere del caso, a fin de que, de manera coordinada entre las dos instituciones que participan del Convenio, se llegue a la definición de la propuesta final.

f. - 8.

6. Conclusión

Con el análisis realizado a la documentación entregada correspondiente al Informe No. 3, y una vez que los Consultores han solventado las observaciones realizadas por la Fiscalización y Administración del Convenio, al contenido general del mismo, en los informes de Fiscalización 04A/17 de 17 de abril 2017, 04B/17 de 15 de mayo 2017, 04C/17 de 16 de mayo 2017, 04D/17 de 1 de junio 2017 y 04E de 19 de junio 2017, se concluye que la Consultora ha cumplido con las condiciones generales estipuladas en la Cláusula Novena del Convenio y en el Anexo No.2, es decir, la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona cumple la obligación sobre la entrega del informe de la Tercera Actividad del Convenio, mismo que ha sido presentado dentro de la ampliación de plazo autorizada.

7. Recomendación

El Informe No.3 entregado por La Agencia de Ecología Urbana de Barcelona cumple con las exigencias requeridas por la Secretaría de Movilidad y la Municipalidad, en consecuencia, en mi calidad de Administrador del Convenio, se aprueba el Informe No. 3 del Convenio y se recomienda al Señor Secretario de Movilidad continuar con el proceso administrativo correspondiente para el pago de esta tercera Actividad, que de conformidad con la cláusula octava: Mecanismo de Transferencia, corresponde el 20% del valor de Convenio, que alcanza a **USD \$ 131.712,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100)**

Se acompañan tres versiones impresas del Informe No. 3 y tres CD con los archivos digitales.


Ing, Roberto Fernando Noboa Caviedes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE LA MOVILIDAD
Administrador del Convenio No.MOVILIDAD-2016-001

Convenio MOVILIDAD-2016-001

Informe de Administración del Convenio No. 04/17

CUARTO INFORME (CUARTA ACTIVIDAD)

“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA AGENCIA DE ECOLOGIA URBANA DE BARCELONA, PARA LA REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Dirección de Gestión de la Movilidad
07.11.2017

1. Antecedentes

El 28 de marzo de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. MOVILIDAD-2016-001, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para la realización de la “REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. El monto total de la ejecución de los estudios motivo del Convenio es de USD 658.560,00; el plazo para la entrega de todos los productos es de 13 meses, contados desde el día siguiente a la suscripción del convenio.

Mediante Memorando No. 024-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Arq. Julio Arteaga, como Fiscalizador del convenio.

Mediante Memorando No. 023-SM-2016 de fecha 03 de mayo 2016 se designa al Ing. Roberto Noboa Caviedes, como Administrador del convenio.

La cláusula Novena del convenio determina que la tercera actividad sea entregada en un plazo de doce meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, esto es hasta el 28 de marzo de 2017. “*La tercera actividad contendrá el Diagnóstico completo y las Propuestas de diseño de la nueva Red de Transporte Público para el DMQ, en base al contenido del Anexo 1 del presente convenio*”.

Mediante oficio No. SM-DMGM-0134-2017, de 24 de marzo de 2017, el Ing. Roberto Noboa, Administrador del Convenio comunica al Director de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, la ampliación de plazo para la entrega del tercer y cuarto producto, estableciéndose como nueva fecha de entrega del producto 4, el 7 de julio de 2017.

Con fecha 7 de julio de 2017, mediante correo electrónico, se remite la documentación digital correspondiente a la Actividad 4, posteriormente se hace llegar las versiones impresas del mencionado producto 4.

f-6-

Mediante memorando No. SMP-DPPM-188/17 de fecha 31 de octubre de 2017, el Arq. Julio Arteaga Medina, en calidad de Fiscalizador del Convenio, hace la entrega del Informe de Fiscalización No. 6/17 referido a la Cuarta Actividad presentada por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

2. Base Legal

La Administración al citado Convenio se la realiza en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Décima Primera del Convenio. Dentro de este contexto en mi calidad de servidor público doy cumplimiento a lo ordenado en el Art. 226 de la Constitución de la República; y, literal a) del Art. 22 de la LOSEP.

3. Producto entregado

La Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, ha entregado los siguientes documentos:

- Informe IV-Reestructuración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito. final
- Anexo I. Infraestructura vial
- Anexo II. Calderón Carapungo (1)
- Anexo II. Comité del Pueblo (1)
- Anexo II. Cumbayá Tumbaco (1)
- Anexo II. San Antonio de Pichincha Mitad del Mundo (1)
- Anexo II. Valle de Los Chillos (1)
- Anexo III – Alimentadores (1)
- Anexo III - Horizontales y Diagonales (1)
- Anexo III – Verticales (1)
- Anexo IV - Implementación Carril Bus
- Anexo V - Mejora Tecnológica
- *Archivos de la Modelación en Trans Cad.*

4. Contenidos del producto entregado

4.1. Documento: “Informe IV-Reestructuración de la Red de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito” final.

El contenido del documento es el siguiente:

1. El DMQ y la situación actual de la Movilidad

Contexto Territorial del DMQ

*El Territorio Distrital
El Hipercentro de Quito
Demanda de Transporte Público
Oferta de Transporte Público
El Sistema de Transporte Público para los Valles Orientales y las
Parroquias Rurales
Mesas de participación ciudadana
Servicios informales de transporte
Transporte no motorizado
Red metropolitana de ciclovías
Calidad de servicio.*

Gestión de Tráfico

*Velocidad de circulación
Accidentalidad
Vialidad e Infraestructura
Estacionamientos
Conclusiones*

2. El Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ

Situación actual del SITP

*Sistema Metrobús Q
Sistema de buses Convencionales
Metro de Quito
Quito Cables
Bici Quito
Servicios Aeroportuarios
Infraestructura Intermodal
Sistemas Inteligentes de Transporte*

3. Propuesta de Reestructuración del SITP

Modelo Conceptual y Metodología

*Iniciativas sobre la Red
Integración física del sistema de TP*

Propuestas sobre la Red de Transporte Público de Pasajeros

Sistema Ortogonal del Área Urbana

*Corredores BRT- MetrobúsQ
Líneas Horizontales y Diagonales
Líneas Verticales*

*Rutas Alimentadoras
Corredores Metropolitanos*

Sistemas de Integración de los Valles y Parroquias Rurales

*Valle de Los Chillos
Valle Cumbayá-Tumbaco-Aeropuerto
Valle de Calderón-Carapungo
San Antonio de Pichincha-Mitad del Mundo
Corredor Periférico Simón Bolívar
Servicios Aeroportuarios
Nuevo SITP*

Red de Futuro

*Infraestructura de la Movilidad
Implementación de la nueva Red*

Indicadores y Asignación de Cargas

*Distribución de Flota
Intervalo Medio de Paso
Índice de Accesibilidad Global
Oferta de Frecuencia de Vehículos
Velocidad Comercial de Rutas
Generación de Desplazamientos
Asignación de carga de pasajeros
Transbordos
Utilización de Rutas por Tipología
Impacto sobre el vehículo particular*

Medidas de Prioridad

*El Carril Bus
Doble parada
Macro regulación Semafórica Pasiva
Preferencia semafórica Dinámica
Accesibilidad
Iniciativas sobre la Flota*

4. Viabilidad Económica Financiera y Económica

*Introducción
Objetivos
Análisis de la Situación Actual
Situación Propuesta
Presupuesto de Referencia
Estrategia Tarifaria*

5. Análisis de Sostenibilidad

Introducción

Situación Actual
Objetivos
Impacto Social
Impacto Territorial y Urbano
Impacto Ambiental
Evaluación Global de los Impactos de la Nueva Red.

4.2. Anexos.-

Anexo I. Infraestructura vial (2)
Anexo II. Calderón Carapungo (1)
Anexo II. Comité del Pueblo (1)
Anexo II. Cumbayá Tumbaco (1)
Anexo II. San Antonio de Pichincha Mitad del Mundo (1)
Anexo II. Valle de Los Chillos (1)
Anexo III - Alimentadores
Anexo III - Horizontales y Diagonales
Anexo III - Verticales
Anexo IV - Implementación Carril Bus (1)
Anexo V - Mejora Tecnológica
Archivos de la Modelación en Trans Cad.

Los Anexos *II* y *III* contienen los recorridos de las líneas propuestas en cada sector indicado, con los planes operacionales de las mismas.

5. Análisis del contenido del producto entregado.

De acuerdo a lo estipulado en el Convenio, la reestructuración de la red de rutas de transporte público propuesta en la Actividad 3 fue analizada en forma conjunta por la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona y la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Una vez que se realizaron las observaciones al producto 3 del estudio, la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, realiza la entrega de la propuesta final; los documentos entregados correspondientes al producto 4 cumplen con los requerimientos de la Secretaría de Movilidad, tanto en su propuesta operacional, como en el tema de la modelación ejecutada utilizando el software Trans Cad, cabe señalar que los archivos de la modelación fueron revisados al detalle y en forma conjunta por el especialista técnico de la Secretaría de Movilidad con los técnicos de la Consultora.

Adicionalmente, de conformidad con lo expresado en el numeral 2.3 *FASE 3-Socialización*, del Anexo 1 del Convenio, en el mes de junio de 2017, el Director del Estudio, Sr. Salvador Rueda, realizó la presentación de la propuesta ante los directivos de la transportación urbana del Distrito, y posteriormente, el 5 de septiembre fue recibido en la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano para poner en conocimiento de las señoras y señores Concejales, el producto final de la Consultoría .

6. Conclusión

Con el análisis realizado a la documentación entregada correspondiente al Informe No. 4, y una vez que los Consultores han solventado las observaciones realizadas por la Fiscalización y Administración del Convenio, se concluye que la Consultora ha cumplido con las condiciones generales estipuladas en la Cláusula Novena del Convenio y en el Anexo No.2, es decir, la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona cumple la obligación sobre la entrega del informe de la Cuarta Actividad del Convenio, mismo que ha sido presentado dentro de la ampliación de plazo autorizada.

7. Recomendación

En consideración a que se han realizado todas las acciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. MOVILIDAD-2016-001, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para la ejecución de los estudios de "REESTRUCTURACION DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", y que el producto 4 ha sido presentado dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con los objetivos del Convenio y con los intereses de la Secretaría de Movilidad, en mi calidad de Administrador del Convenio, se aprueba el Informe No. 4 del Convenio y se recomienda al Señor Secretario de Movilidad continuar con el proceso administrativo correspondientes para el pago de **\$ 65.856,00 USD (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100)**, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio y, para dar por terminado el Convenio de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava del mismo.

Se acompañan tres versiones impresas del Informe No. 4 y tres CD con los archivos digitales, además de la "JUSTIFICACIÓN DE COSTOS" de esta actividad final.



Ing, Roberto Fernando Noboa Caviedes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE LA MOVILIDAD
Administrador del Convenio No.MOVILIDAD-2016-001

R
-1-